UNIVERSIDAD D SEVILLA	**PLAN DE FORMACIÓN CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN PARA LA LUDOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2025-2026**	Santander

1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LA BECA DE FORMACIÓN.

El objeto de esta convocatoria es propiciar la participación de los estudiantes universitarios en los servicios creados por esta Universidad para cubrir las necesidades asistenciales y educativas de sus miembros, concretamente en la Ludoteca de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026.

El beneficiario de la Beca de Formación en la Ludoteca de la Universidad de Sevilla deberá participar activamente en las actividades de animación diseñadas y adaptadas para niños con necesidades educativas especiales. Este debe favorecer el conocimiento en la destreza del juego y de los juguetes, así como de velar por la consecución de los objetivos y la programación educativa. Además, debe mantener una actitud constante de escucha y cercanía, fomentando una disposición personal motivadora hacia la acción, en la que los participantes se sientan protagonistas.

Habilidades a adquirir o desarrollar por el beneficiario de esta beca:

- Conocimientos:
  - Aptitudes personales.
  - Formación teórica.

- Formación específica:
  - Características del colectivo con el que va a desarrollar la formación.
  - Metodología de trabajo con estos colectivos.
  - Formación básica sobre primeros auxilios.

- Destrezas:
  - Llevar a cabo los conocimientos: interpretar lo que observa, reflexionar, comunicar y dirigir un grupo, organizar el trabajo y las zonas de juego, coordinarse con los compañeros, resolver conflictos con madurez y sensatez, fomentar la autoestima y el desarrollo personal de los participantes.

- Actitudes:
  - Nos referimos a los principios educativos y valores que debe adquirir: paciencia, responsabilidad, trato igualitario, secreto profesional, eficacia y colaboración, actitud de escucha y confianza y reconocer las propias limitaciones y cumplir con los objetivos que se le proponen.

Perfil que debe alcanzar el beneficiario de esta beca:

- Realizar las distintas actividades recogidas en la programación a fin de conseguir un nivel de funcionalidad y de interacción social y educativa adecuada.
- Integrarse en los programas de apoyo para alumnos con necesidades educativas especiales que en algunos casos irá asociado a discapacidad.
- Ser afectivo, motivador, receptivo, orientador, dinámico, observador, coherente, flexible, personalizador, dinamizador y creativo.

2. TITULACIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN.

Cualquier titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla dado el carácter de transversalidad de la formación que se pretende conseguir con esta beca.

Se valorará preferentemente toda formación de carácter transversal que favorezca las habilidades a tener en cuenta para trabajar con niños y niñas en una Ludoteca:

- Estar matriculado o haber realizado una titulación dentro del campo de la educación, de la pedagogía o de la psicología.
- Conocimientos en materias relacionadas con la educación infantil, discapacidad, primeros auxilios y educación no formal (titulación de Monitor de tiempo libre y Animador sociocultural) así como la experiencia acreditada en esta materia.

También se valorará preferentemente poseer conocimientos en inglés, dado que la Ludoteca es bilingüe.

3. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

El beneficiario de esta beca deberá realizar sus actividades de formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de tarde.

- Reuniones y puesta en común: 1 hora/mensual aproximadamente.
- Sesiones de trabajo: 10 minutos/día.
- El resto de las horas semanales se dedicarán al desarrollo de la programación lúdico-educativa en la Ludoteca.

4. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO.

El periodo de formación comprenderá desde su incorporación, en el mes de octubre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2026, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2026.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2026 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta el 31 de julio de 2026, esta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

5. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN.

El beneficiario dependerá en su actividad del Responsable del Asesoramiento Pedagógico del SACU, que ejercerá las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en el SACU y una copia será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

6. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará una memoria con las actividades que está desarrollando, que presentará a la persona que la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación haya designado por delegación y posterior remisión al tutor responsable para la emisión del correspondiente informe. Elaborado el informe, el tutor lo remitirá a la persona delegada por la Vicerrectora en estas tareas, para su remisión al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación.

El tutor tendrá que elaborar un informe final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitido al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, a través de la persona delegada. Una copia del informe se remitirá a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

Para su seguimiento se tendrá en cuenta:

- Reuniones mantenidas con el becario en formación
- Informe del responsable de la Ludoteca de la Universidad de Sevilla por parte de la empresa que se contrata para su ejecución
- Entrevistas informales y observación directa
- Coordinación constante vía teléfono y correo electrónico

7. GÉNERO GRAMATICAL.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.